



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Fecha de presentación de la solicitud: 11/10/2017 12:32

Número de Folio: 01539817

Nombre o denominación social del solicitante: **Juan Hernandez Hernandez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica y en formato Excel de los montos por concepto de rentas de inmuebles que ha pagado esa dependencia durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado por año, tipo de inmueble, uso que se da al inmueble y nombre del proveedor al que se paga renta,**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Quando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **03/11/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/10/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **16/10/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



No. Control Interno.- **CGAJ/UAI/099/2017**
Número de Folio.- **01539817**

CUENTA: Mediante el sistema Infomex-Tabasco, el **C. Juan Hernandez Hernandez**, presentó la solicitud de información con número de folio **01539817**, el once de octubre de dos mil diecisiete, a las 12:32 hrs. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

VISTOS: LA CUENTA QUE ANTECEDE, SE ACUERDA-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta al **C. José Manuel Árias Rodríguez**, presentando la solicitud de información registrada con numero de folio **01539817**, a través de la cual requirió: ***"Solicito en medio electrónica y en formato Excel de los montos por concepto de rentas de inmuebles que ha pagado esa dependencia durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado por año, tipo de inmueble, uso que se le da al inmueble y nombre del proveedor al que se paga renta, (Sic.)"***

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ésta Unidad de Transparencia, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por el **C. José Manuel Árias Rodríguez**.

TERCERO.- Del estudio realizado a la petición de la persona antes aludida, conforme a los artículos 50, fracciones III, XI y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad determina que el área de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos competente para otorgar la información solicitada es la Dirección de Administración, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 11, del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo



CGAJ
Coordinación General
de Asuntos Jurídicos

CUARTO.- Atendiendo lo manifestado en el punto que antecede, y de conformidad con el artículo 3, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, gírese oficio a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, que conforme al artículo 11 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es el área competente para dar contestación al solicitante, por consecuencia se le solicita haga una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, para localizar la información peticionada, debiendo informar de manera fundada y motivada a esta Unidad de Transparencia el resultado de la misma, en un plazo de dos días, que comenzara a correr a partir que reciba el oficio correspondiente.

QUINTO.- Cúmplase

Así lo acuerda, manda y firma el C. Antonio Acuña Pérez, Jefe del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a los veintinueve días de septiembre del 2017.



T
Tabasco
 cambia contigo

CGAJ
 Coordinación General
 de Asuntos Jurídicos

Departamento de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública.

Oficio No: CGAJ/JUAI/099/2017

Asunto: El que se indica.

**Villahermosa, Tabasco a 12 de
 octubre de 2017.**

**C. CESAR OVIDIO SUÁREZ ALDECOA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
 LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones, III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que a través del Sistema Infomex-Tabasco, con el número de folio **01539817**, con fecha de 11/10/2017, la persona Juan Hernandez Hernandez, presentó la siguiente solicitud que se cita de manera textual:

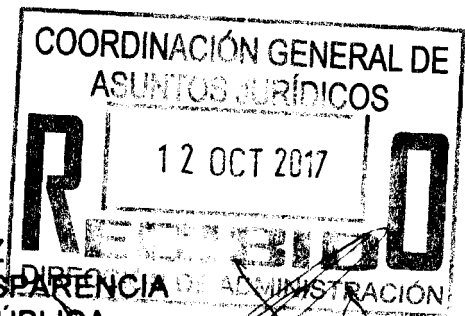
“Solicito en medio electrónica y en formato Excel de los montos por concepto de rentas de inmuebles que ha pagado esa dependencia durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado por año, tipo de inmueble, uso que se le da al inmueble y nombre del proveedor al que se paga renta, (Sic.)”

Para atender a lo anterior, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le solicita haga una búsqueda exhaustiva y razonable en su caso en los archivos físicos y electrónicos de esa Dirección en aras de localizar la información petitionada, debiendo informar a esta Unidad de Transparencia, de manera fundada y motivada el resultado de la misma; lo anterior en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

~~C. ANTONIO ACUÑA PÉREZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA~~



Handwritten signature and date: 11/10/17

Villahermosa Tabasco, 13 de Octubre del 2017

OFICIO: CGAJ/DA/463/2017

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

C. ANTONIO ACUÑA PÉREZ

Jefe del Departamento de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública

P R E S E N T E

En respuesta al Oficio No. CGAJ/UAI/099/2017, donde solicita respuesta a la solicitud con número de folio **01539817** de fecha 11/10/2017, realizada por la persona **Juan Hernández Hernández**, en la que solicita de manera textual lo siguiente:

"Solicito en medio electrónica y en formato Excel de los montos por concepto de rentas de inmuebles que ha pagado esa dependencia durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado por año, tipo de inmueble, uso que se le da al inmueble y nombre del proveedor al que se paga renta, (Sic)"

Al respecto, hago de su conocimiento que, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interior de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos, esta Dirección Administrativa es competente para atender lo solicitado, por lo que me permito informarle que del año 2012 al año 2017, no se ha generado ningún monto por concepto de renta de Inmuebles que haya pagado esta Dependencia; por lo tanto la información solicitada es igual a "0" (cero).

Sin otro particular le envío un afectivo saludo.

ATENTAMENTE

C. CESAR OVIDIO SUAREZ ABECOA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN





Tabasco
cambia contigo

CGAJ
Coordinación General
de Asuntos Jurídicos

No. Control Interno.- **CGAJ/101/2017**
Número de Folio.- **01539817**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

CUENTA: Mediante el sistema Infomex-Tabasco, **Juan Hernandez Hernandez**, presentó la solicitud de información con número de folio **01539817**, el día **11/10/2017**, en consecuencia, atento a lo previsto en los artículos 49, 50 y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. **Conste.**

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Visto: la cuenta que antecede, se acuerda.

PRIMERO: Vía electrónica se tuvo al **C. Juan Hernandez Hernandez**, presentando la solicitud de acceso de información que se cita de manera textual:

"Copia en versión electrónica y en formato Excel de los montos por concepto de rentas de inmuebles que ha pagado esa dependencia durante el periodo del año 2012 al año 2017, desglosado por año, tipo de inmueble, uso que se da al inmueble y nombre del proveedor al que se paga renta" (SIC)

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 49 y 50, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ésta Unidad de Transparencia, es competente para tramitar y resolver la solicitud de acceso a la información presentada.

TERCERO: Agréguese al presente acuerdo, copia simple del oficio **CGAJ/UAI/099/2017**, de fecha 12 de octubre del 2017, firmado por el suscrito, mediante el cual se solicitó al **C. César Ovidio Suárez Aldecoa**, Director de



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

CGAJ
Coordinación General
de Asuntos Jurídicos

Administración de este Sujeto Obligado, realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y electrónicos para atender lo solicitado por la persona **Juan Hernandez Hernandez**, en virtud que, el artículo 11, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, establece que esa Unidad Administrativa tiene dentro de sus atribuciones la de *tramitar los convenios y contratos en los que, la Coordinación sea parte y afecte su presupuesto, así como los demás documentos relacionados con la Administración interna de la misma y someterlos a la firma del Coordinador.*

CUARTO: Agregase al presente acuerdo, copia simple del oficio CGAJ/DA/463/2017 de fecha 13 de octubre del año 2017, suscrito por el C. César Ovidio Suárez Aldecoa Director de Administración, de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informa a esta Unidad de Transparencia que el resultado de la búsqueda exhaustiva y razonada elaborada por esa Unidad Administrativa respecto a la solicitud descrita en el punto PRIMERO del presente acuerdo es 0 (cero), en virtud que, del año 2012 al año 2017, no se han ejercido recursos económicos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles. Para mejor proveer se transcribe el oficio en comento:

...“hago de su conocimiento que, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento interior de la coordinación General de Asuntos Jurídicos, esta Unidad Administrativa es competente para atender lo solicitado, por lo que me permito informarle que del año 2012 al año 2017, no se ha generado ningún monto por concepto de renta de inmuebles que haya pagado esta Dependencia; por lo tanto la información solicitada es igual a 0 (cero).” (SIC)

QUINTO: En virtud de lo expuesto en los puntos TERCERO y CUARTO del presente acuerdo y en atención a que la Unidad Administrativa que provee contestación a la presente solicitud, es la competente para atender lo peticionado tal y como lo establece el artículo 11, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos jurídicos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia informa al peticionario C. **Juan Hernandez Hernandez**, que la respuesta a su solicitud de información es Disponibilidad 0 (CERO); en virtud que, del año 2012 al año 2017, esta Coordinación General, no ejerció recursos económicos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, y por tanto no se cuenta con tipo de inmueble arrendado, su uso ni nombre de



proveedor al que se le pague renta. Sirva de fundamento para lo anterior, el criterio 018-13 emitido por el Pleno del INAI de fecha 2013, que menciona lo siguiente:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Resoluciones

- **RDA 2238/13.** Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 0455/13.** Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- **RDA 4451/12.** Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **RDA 2111/12.** Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- **4301/11.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído al interesado, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 70, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Tabasco
cambia contigo

CGAJ
Coordinación General
de Asuntos Jurídicos

SEXTO: Hágase del conocimiento del peticionario que de conformidad con los numerales 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Sistema Infomex-Tabasco, o en las oficinas de esta Unidad Transparencia; cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SÉPTIMO: CUMPLACE.

Así lo acuerda, manda y firma, el C. Antonio Acuña Pérez, Jefe del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos; en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.